



ORDENANZA N° 1924/2011

VISTO: La Ordenanza N° 1683/2008 de fecha 19/12/2008 y el Expte. C.D. N° 5254/10 de fecha 12/10/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la precitada Ordenanza, se homologó el Contrato de Comodato suscripto en fecha 28 de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en calle Ginés Ponte N° 504 de esta Ciudad, y por los Señores Ricardo Muñoz, D.N.I. N° 21.952.760; Segundo Bautista Pailacura, D.N.I. N° 16.208.470; Pedro Paillalauquén, D.N.I. N° 20.816.487; Marco Mena, D.N.I. N° 23.428.145; Manuel Eladio Sayueque, D.N.I. N° 24.223.762; Bautista Sepúlveda, D.N.I. N° 7.579.858; Cecilio Barriga, D.N.I. N° 7.293.679; Nicolás López y Argentino Aguilera, D.N.I. N° 14.418.346.-

Que, en el Expte. C.D. N° 5254/10 iniciado por los Sres. Ricardo Luís Muñoz, Pedro Paillalauquen y Segundo Bautista Pailacura, manifiestan su renuncian con carácter de indeclinable a la continuidad de dicho comodato y a los derechos que en el se otorgan, en referencia al terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes.-

Que, a fojas 07 del Expte. de referencia, el Sr. Manuel Eladio Sayhueque, en fecha 14/12/ 2010, presenta constancia de renuncia al contrato de comodato y a los derechos que el mismo otorga.-

Que, en fojas 09 se incorpora Nota S/N° de fecha 18 de Febrero del 2011, firmada por los Sres. Bautista Sepúlveda y Argentino Aguilera, renunciando con carácter de indeclinable y a la continuidad de dicho comodato y a los derechos que en el se otorgan en referencia al terreno ubicado en el Parque Industrial.-

Que, por lo expuesto, conforme Despacho N° 003/11 de fecha 21/02/2011, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/02/2011 decide por unanimidad derogar la Ordenanza N° 1683/2008, con el dictado de la norma respectiva.-

LORENA CALFUQUEO
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1924/11.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1683/2008 de fecha 19/12/2008.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese a los presentantes.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.540/11.-

LORENA CALFUQUEO
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA